

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



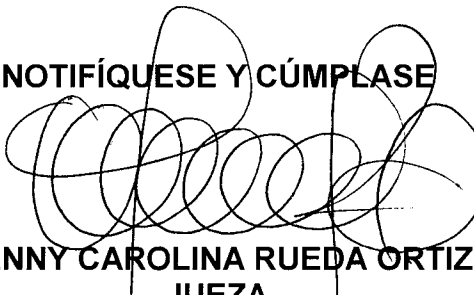
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 06 de julio de 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JUAN PABLO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ACACIAS - META
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00204-00

En atención a que la demanda fue presentada bajo las formalidades propias de una jurisdicción diferente, a fin de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia (artículos 228 y 229 C.P.) y previo a cualquier análisis sobre los requisitos de la admisibilidad de la demanda, se concede a la parte demandante el termino de diez (10) días para que adecúe la demanda a las reglas procesales de la Ley 1437 de 2011(artículos 155 al 167), que rigen la presentación de los asuntos que deben ser sometidos al conocimiento de esta jurisdicción, de acuerdo al medio de control que pretenda ejercer.

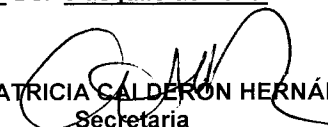
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

H.O.

La anterior providencia emitida el 6 de julio de 2018 se notificó
por ESTADO No. 31 Del 9 de julio de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria